

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINATURA COLOMBIA S.A.S**, representada legamente por **ANA MARÍA CASTAÑO R.**, que dentro del expediente No. **4783**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de mayo de 2016---
RESOLUCION No. 2016060051445. La Directora de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE**---**ARTICULO PRIMERO: MINATURA COLOMBIA S.A.S**, con Nit. 900.313.023-8, representada legamente por ANA MARÍA CASTAÑO R., identificada con la cédula de ciudadanía número 43.591.947 o por quien haga sus veces, en calidad de titular de los derechos que tiene sobre de la Licencia radicada con el No. **L4783005**, para la exploración de una mina de **ORO DE ALUVIÓN Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES** ubicada en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA**, Departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución 11902 del 11 de junio de 1999, modificada por las resoluciones números 014011 del 11 de abril de 2002 y 14906 del 10 de octubre de 2003, inscritas en el Registro Minero Nacional el 31 de mayo de 2002 con el Código No. **HCII-08**, a favor de la de la sociedad **RECURSOS ALUVIALES S.A.S.**, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.004.851, o por quien haga sus veces, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.---**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** como titular de la Licencia radicada con el No. **L4783005**, a la sociedad **RECURSOS ALUVIALES S.A.S.**, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS ESPINOSA**.---**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.---**ARTÍCULO CUARTO:** En firme la presente providencia, envíese con copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.---**PARÁGRAFO:** Se advierte, que no obstante lo anterior, en caso que las obligaciones no se encontraren al día en atención a lo dispuesto por el inciso final del artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el presente acto administrativo no será remitido para su inscripción en el Registro Minero Nacional.---**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.--Dado en Medellín, el 27/05/2016--- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**-- DORA ELENA BALVIN -Directora de Fiscalización Minera--DIRECTOR ADMINISTRATIVO_001

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

07 de junio de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 13 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

